

Revistas afiliadas a AE-IC

Procedimiento de afiliación de revistas académicas y uso del logo de la AE-IC.

I. Procedimiento de solicitud

El estatus de revista afiliada será solicitado mediante la cumplimentación de este cuestionario online.

El plazo en el que AE-IC se compromete a responder de forma motivada a la solicitud es de aproximadamente 45 días.

Email de contacto: info@aeic.org

II. Criterios de vinculación

1- Vínculo institucional universitario de la revista

Evidencia: enlace específico a la url de la revista dentro de la/s universidad/es editora/s. En casos distintos, aportar estatutos de la sociedad/centro/asociación/grupo editorial/ institución que promueva la revista, donde se relacionen los fines de la entidad o url donde estén publicados.

2- Condición científica

Evidencia: url específica donde se describa el proceso de revisión de la publicación; url directa a los criterios o formularios utilizados en la revisión; url directa al espacio donde se declare públicamente el tiempo estimado en que se realiza la revisión; url directa donde se publique la relación de las personas revisoras; url directa a la información pública sobre tasas de aceptación y rechazo.

3- Calidad nacional o internacional

Evidencia: url específica donde aparezca la relación de los sistemas de indexación o bases de datos en los que se incluye la revista e información de su evolución temporal en los últimos 5 años, con publicación ininterrumpida. Se puede aportar la url al apartado de indexación de la revista siempre que contenga la información íntegra indicada y el vínculo con cada base de datos.

4- Lenguas (consideración del castellano, lenguas autonómicas, inglés u otros)

Evidencias: aportar evidencias mediante url de la traducción de los textos publicados, de la información pública de la revista y las indicaciones a autoría, personas revisoras, versiones idiomáticas.

5- Modelo editorial abierto y sin ánimo de lucro

Evidencia: url a la declaración pública de existencia o no de pagos (APCs) para lectores y/o autores y su fundamentación; url directa donde se declare el modo de publicación y preservación de los textos publicados (doi o similar, repositorios institucionales...).

Dada la condición de asociación sin ánimo de lucro, la AE-IC se reserva el derecho de afiliar revistas que no tengan esa misma naturaleza.

6- Existencia de recomendaciones éticas

Evidencia: url al apartado propio en la revista o evidencia de membresía COPE o similar.

7- Representación de AEIC en la publicación

Evidencia: miembros AEIC en los comités públicos de la revista (editorial, científico, revisores...) y enlace directo que permita la comprobación.

8- Proyección futura (existencia de monográficos futuros coincidentes con las secciones temáticas de AEIC)

Evidencia: url al espacio de CFP futuros e indicación de la sección temática de AEIC concernida.

A excepción de este criterio, opcional e informativo, el resto son de obligado cumplimiento.

III. Relación

La relación entre la asociación y las revistas afiliadas estará siempre guiada por el respeto mutuo y a la publicación periódica que tienen la asociación (RAEIC), así como por la reciprocidad.

La condición de afiliación dará lugar a los siguientes compromisos:

- **Por parte de la AE-IC**

Incluir información (logotipo vectorizado, enlace directo, temática, principales indexaciones...) sobre las revistas afiliadas en el sitio web de AEIC.

Cuando la sede y el programa del congreso bienal lo permitan, ofrecer un panel de revistas afiliadas, coordinado por RAEIC, donde cada equipo editorial presente su publicación, protocolos, llamadas de trabajos en marcha, y otros aspectos destacados; y proveer espacio para las revistas en el vestíbulo o la sala de exhibición.

Reconsiderar la afiliación de revistas que interrumpan su publicación regular.

Las afiliaciones concedidas serán revisadas cada 4 años.

- **Por parte de la revista afiliada**

Incluir información sobre AE-IC (logotipo vectorizado, enlace directo...), actualizada y en situación preferente, en su espacio electrónico. Esto debe concretarse en el plazo de una semana a partir de la comunicación de aceptación, remitiendo la url donde pueda visualizarse, y debe mantenerse de modo ininterrumpido.

Atender los requerimientos de colaboración que puedan surgir derivados de las actividades de la asociación en los plazos que se acuerden; por ejemplo, colaborando como se estipule en tareas de revisión científica de textos y publicaciones derivadas de actividades de la asociación.

Comunicar a AEIC la eventual suspensión del proceso de publicación en los 10 días posteriores a la toma de la decisión.

Solicitar la renovación, con actualización de la información aportada de los criterios, cada 4 años desde la concesión de la afiliación.

Notificar a info@ae-ic.org la publicación de nuevos números o los cambios de indexación.

AE-IC se reserva el derecho de revocación, previa comunicación, si se advirtiera un cambio sustancial en las condiciones de afiliación.